

importante de la seguridad alimentaria y pide que los países desarrollados adopten medidas adicionales para liberalizar el comercio agrícola;

23. *Insta* a los países exportadores e importadores de cereales a que acrecienten la cooperación internacional en relación con sus políticas de comercio, producción y almacenamiento de alimentos, con objeto, entre otras cosas, de evitar que la inestabilidad del mercado internacional de cereales afecte negativamente a los países en desarrollo;

24. *Exhorta* a todos los gobiernos interesados a que consideren, en el próximo período de sesiones del Consejo Internacional del Trigo, la pronta reanudación de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un Acuerdo Internacional que sustituya al Convenio Internacional del Trigo, 1971, en la forma en que fue prorrogado, a fin de concluir lo antes posible un nuevo convenio que facilite el funcionamiento eficaz del mercado internacional del trigo, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo;

25. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye, mediante la movilización de recursos financieros y de otra índole, los esfuerzos de los países en desarrollo para fortalecer sus programas de almacenamiento de existencias en los casos en que esos países hayan expresado la necesidad de establecer reservas de alimentos;

26. *Expresa la urgente necesidad* de encontrar soluciones multilaterales a los problemas del comercio, el acceso, la competencia y el suministro de productos agrícolas, y pide a las instituciones pertinentes que encuentren soluciones adecuadas, teniendo particularmente en cuenta las necesidades y circunstancias especiales de los países en desarrollo;

27. *Hace suyo* el nuevo objetivo aprobado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria para el bienio 1985-1986, de 1.350 millones de dólares para los recursos ordinarios del Programa Mundial de Alimentos⁴⁹ e insta a los países contribuyentes tradicionales y nuevos a que aseguren el logro oportuno de ese objetivo;

28. *Apoya* el llamamiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en favor de los países africanos amenazados por la escasez de alimentos, e insta a la comunidad internacional a que responda generosamente a ese llamamiento, en particular, aumentando en forma urgente su asistencia en la esfera de la ayuda alimentaria y los insumos agrícolas;

29. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁵⁰ y espera con interés el informe detallado que se presentará en 1984 al Consejo Económico y Social sobre el progreso de la reforma agraria y el desarrollo rural;

30. *Exhorta* a los gobiernos interesados a que lleven a la práctica la reforma agraria y el desarrollo rural en el marco de sus planes y objetivos nacionales y de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, en la forma en que fueron aprobadas;

31. *Apoya* el establecimiento de mecanismos regionales para reducir la vulnerabilidad alimentaria, la

malnutrición y la desnutrición, y, en este contexto, acoge con beneplácito la reciente creación del Comité de Acción para la Seguridad Alimentaria Regional;

32. *Subraya* la importancia del desarrollo de las pesquerías para aumentar el suministro de alimentos y mejorar la nutrición, y hace suya la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de convocar en 1984 una Conferencia Mundial sobre Gestión y Desarrollo de Pesquerías;

33. *Pone de relieve* la importancia del desarrollo de la ganadería y la pesca para las estrategias, planes y programas alimentarios de los países en desarrollo, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga proporcionando a los órganos internacionales pertinentes los recursos financieros necesarios para realizar estudios en esas esferas, a fin de aumentar su contribución al desarrollo del sector alimentario y agrícola;

34. *Toma nota con satisfacción* de la decisión del Consejo Mundial de la Alimentación de preparar para su décimo período de sesiones, que se celebrará en 1984, una evaluación especial de los progresos realizados y de las tareas que aún siguen pendientes para lograr los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974⁵⁰;

35. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el marco de su mandato, movilice y despliegue mayores esfuerzos en la lucha para vencer el hambre, a que siga realizando exámenes y presentando informes sobre problemas importantes y cuestiones normativas y a que continúe actuando como mecanismo coordinador en la esfera de la alimentación y otras cuestiones normativas conexas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

102a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983

38/159. La crítica situación alimentaria y agrícola en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea General subrayaba que el desarrollo rural y agropecuario y la eliminación del hambre y la malnutrición figuraban entre los objetivos fundamentales del Decenio,

Recordando asimismo el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Alimentación⁵¹, en que

⁴⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/38/19)*, Parte I, párr. 7.

⁵¹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas. No. de venta: S.75.II.A.3), primera parte.

⁴⁹ Véase WFP/CFA: 15/19, párr. 42.

figura la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada por la Conferencia⁵², y la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁵³,

Recordando además sus resoluciones 35/69 de 5 de diciembre de 1980, 36/186 de 17 de diciembre de 1981, y 37/245 de 21 de diciembre de 1982, relativas a la situación alimentaria y agrícola en África,

Reconociendo la elevada prioridad asignada a la alimentación y la agricultura, así como el compromiso y la determinación de África de destinar sus limitados recursos en forma prioritaria al desarrollo agrícola, con arreglo al Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África⁵⁴,

Observando con profunda preocupación que en los dos últimos decenios la situación alimentaria y agrícola en África ha experimentado un drástico deterioro, de resultados de lo cual ha disminuido la producción de alimentos per cápita con efectos negativos sobre el nivel de alimentación, que está muy por debajo de los requisitos mínimos, y que ha aumentado en forma alarmante el número de personas expuestas a la malnutrición, el hambre y la inanición,

Profundamente preocupada por la creciente y lamentable fuga de las escasas divisas como consecuencia de la dependencia cada vez mayor de los países de África de la importación de alimentos en razón de su crítica escasez, lo cual ha tenido un efecto negativo sobre su desarrollo general,

Profundamente preocupada asimismo por el incesante avance del desierto y el constante problema de la sequía en muchos países de África, lo que ha seguido agravando el problema alimentario en ese continente,

Reconociendo que la crisis alimentaria ha sido agravada por factores tales como la falta de lluvias, los incendios de matorrales, la gravísima infestación de los cultivos, las epizootias y la escasez crónica de insumos de producción,

Reconociendo que la responsabilidad del desarrollo de la producción alimentaria y agrícola recae primordialmente sobre los propios países en desarrollo y que estos países están realizando esfuerzos cada vez más intensos y demostrando un empeño cada vez mayor por acelerar el desarrollo de sus sectores alimentario y agrícola,

Reconociendo la importancia de las estrategias del sector alimentario elaboradas por el Consejo Mundial de la Alimentación como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado para aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios,

Reafirmando el llamamiento hecho en el Plan de Acción de Lagos con respecto a la aplicación de políticas que proporcionen incentivos para aumentar la producción, en particular para los pequeños agricultores, protegiendo al mismo tiempo los intereses de los consumidores más pobres,

Convencida de que el aumento del apoyo internacional para combatir la sequía, la desertificación, las epizootias, la infestación de los cultivos y las pérdidas posteriores a las cosechas tiene importancia crucial para el logro de la autosuficiencia alimentaria en África,

Convencida además de que las medidas internacionales de apoyo pueden reforzar los esfuerzos de los países africanos por superar la falta de recursos tecnológicos, administrativos y financieros que obstaculiza la producción alimentaria y agrícola en África,

Observando con profunda preocupación que en las conclusiones a que llegó el Equipo Especial de Tarea FAO/PMA, establecido por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, queda aún más de manifiesto el empeoramiento de la crisis del suministro de alimentos, que ha provocado un aumento del hambre y la malnutrición que afectan a 150 millones de personas en veintidós países africanos,

Observando con profunda preocupación que la reunión de alto nivel de los países africanos afectados y posibles países donantes, convocada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Roma, el 19 de octubre de 1983, no ha permitido obtener hasta ahora el volumen sustantivo de recursos adicionales necesarios para la ayuda alimentaria, que el Equipo Especial de Tarea FAO/PMA estimó en 3,2 millones de toneladas, de las cuales un millón como mínimo debe suministrarse en los próximos meses, incluidas 700.000 toneladas que hay que proporcionar urgentemente en los meses venideros a fin de mantener el volumen de los suministros a los veintidós países afectados,

Observando la actual situación económica mundial desfavorable que se advierte, en particular, en la debilidad de los mercados de exportación extranjeros, los déficit de la balanza de pagos y las elevadas tasas de interés, lo que, sumado, en ciertos casos, al estancamiento de la ayuda y otros factores conexos, ha socavado gravemente la capacidad de los países africanos para mantener un nivel razonable de producción alimentaria y agrícola y cubrir los déficit alimentarios mediante importaciones comerciales,

1. *Reafirma* sus resoluciones 35/69, 36/186 y 37/245 e insta a que sean aplicadas plenamente y con carácter de urgencia;

2. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la situación alimentaria y agrícola en África⁵⁵ y sobre la actual tecnología alimentaria y agrícola en África⁵⁶;

3. *Acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su novena reunión ministerial⁵⁷, en particular las relativas a la región de África;

4. *Toma nota con reconocimiento* de la importante y oportuna iniciativa del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de convocar una reunión especial sobre la situación relativa al suministro de alimentos en África, e insta a la comunidad internacional a responder favorable e inmediatamente al llamamiento hecho por el

⁵² *Ibid.*, cap. I.

⁵³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979* (WCARRD/REP), primera parte.

⁵⁴ A/S-11/14, anexo I.

⁵⁵ A/38/377.

⁵⁶ A/38/280-E/1983/93.

⁵⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A.38/19), Parte I.

Director General para aliviar la crítica situación actual del abastecimiento de alimentos en África;

5. *Apoya* el urgente llamamiento hecho por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en favor de los veintidós países africanos amenazados por la escasez de alimentos, e insta a la comunidad internacional a responder generosamente a ese llamamiento mediante la prestación de la ayuda alimentaria adicional requerida, que el Equipo Especial de Tarea FAO/PMA ha estimado en 3,2 millones de toneladas, de las cuales como mínimo un millón debe suministrarse en los próximos meses, incluidas 700.000 toneladas que hay que suministrar inmediatamente para mantener el volumen del abastecimiento alimentario en los países afectados, así como 76 millones de dólares en insumos agrícolas para la rehabilitación de la agricultura y la ganadería;

6. *Reconoce* la función que desempeñan la comunidad internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos, el Consejo Mundial de la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Banco Mundial en la movilización de la ayuda alimentaria y la asistencia agrícola para África, y pide a los actuales países donantes y a los nuevos que aumenten los recursos requeridos para satisfacer las necesidades de África en materia de ayuda alimentaria y desarrollo agrícola;

7. *Insta* a todos los países de África a que sigan dando prioridad a la alimentación y a la agricultura, conforme a sus planes y programas nacionales de desarrollo, y a que continúen aplicando medidas para aumentar sustancialmente su producción alimentaria y agrícola de acuerdo con el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, y en este contexto reafirma el importante papel que podrían desempeñar en ese proceso las estrategias, planes y programas alimentarios nacionales;

8. *Insta* a la comunidad internacional a que, mediante una mayor asistencia financiera y tecnológica en forma prioritaria y a largo plazo, complemente los esfuerzos que realiza cada país africano para alcanzar las metas y los objetivos establecidos en el Plan de Acción de Lagos en materia de agricultura y alimentación⁵⁸, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por los Ministros africanos de Agricultura y Alimentación en la duodécima Conferencia Regional de la FAO para África⁵⁹, en particular los objetivos siguientes:

a) Un mejoramiento sustancial de su situación alimentaria y el establecimiento de las bases para lograr la autosuficiencia en materia de cereales, ganado y productos pesqueros;

b) Un avance significativo hacia el logro de una disminución del 50% de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante, entre otras cosas, la construcción de instalaciones de almacenamiento;

c) Una mejor infraestructura de transporte a fin de facilitar la distribución de alimentos en los planos nacional, subregional y regional;

⁵⁸ A/S-11/14, anexo 1, cap. I.

⁵⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la duodécima Conferencia Regional de la FAO para África, Argel, 22 de septiembre a 2 de octubre de 1982* (ARC/82/REP).

d) El apoyo a las actividades de investigación local mediante una investigación agrícola más amplia y eficaz, con especial hincapié en la ganadería, el mejoramiento de las especies de semillas y un abastecimiento suficiente de fertilizantes, plaguicidas y otros productos químicos apropiados para las condiciones imperantes en África;

9. *Insta además* a todos los órganos, organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen sus programas de capacitación para reforzar la capacidad nacional en materia de preparación, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos en el sector agrícola;

10. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países africanos en los planos nacional, subregional y regional para aumentar la producción alimentaria mediante, entre otras cosas, la prestación a largo plazo y con carácter prioritario de asistencia financiera y técnica adicional a África por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones que participan en la financiación del desarrollo agrícola, y mediante el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de África;

11. *Reconoce* que la celebración de un año internacional de movilización de recursos financieros y tecnológicos para la alimentación y la agricultura en África sería un mecanismo útil para centrar la atención internacional en este problema y que podría acelerar el proceso para lograr un aumento sustancial de la producción alimentaria y agrícola de África;

12. *Toma nota* de que el informe del Secretario General sobre la actual tecnología alimentaria y agrícola en África⁶⁰ no es completo en ciertos aspectos y de que continúa la reunión de datos sobre el particular, y pide que se presente un informe actualizado a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, un informe sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución.

102a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983

38/160. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/248 de 21 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que adoptara medidas apropiadas para promover la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas